

Bogotá, D.C., 5-1-2026 17:56:12

## CIRCULAR No. 202611600000034

**PARA:** **TODO EL PERSONAL - IPSE**

**DE:** **DIRECCIÓN GENERAL – OFICINA JURÍDICA - GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**ASUNTO:** **CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN IPSE - VIGENCIA 2026.**

Teniendo en cuenta la información presentada por la Coordinación de Recursos Financieros de la Entidad y en concordancia con lo establecido en el literal b), artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la cual establece:

*"ARTICULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...);

*b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.*

*Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...)".* (Subrayado fuera de texto).

Conforme a lo anterior, la menor cuantía en materia de contratación estatal del IPSE para la vigencia 2026, es la establecida en el inciso quinto, literal b), artículo 2º de la

Hoja número 2 de la circular No. **202611600000034**  
 Asunto: **CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN IPSE - VIGENCIA 2026**

---

Ley 1150 de 2007, que dispone:

*"Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales; (...);"*

Lo anterior en consideración al presupuesto asignado al IPSE para la vigencia 2026, que corresponde a la suma de **\$72.713.274.000,00**, que equivalen a **41.528,96** salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para el año 2026: (\$1.750.905,00), conforme lo dispuesto en la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "Por la cual se decreta el Presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2026", el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos", y la Resolución No. 202613100000015 del 2 de enero de 2026 "Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa la desagregación del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del Presupuesto de Gastos de Inversión a nivel producto, se asigna el presupuesto de gastos de funcionamiento e inversión a cada área del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones".

A continuación, se establecen las cuantías de contratación del IPSE para la vigencia 2026 de acuerdo con cada modalidad de selección, de la siguiente manera:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CUANTÍA
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>	<b>MAYOR CUANTÍA</b> Desde <b>\$490.253.401,00</b>
<b>SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA</b>	<b>MENOR CUANTÍA</b> Desde <b>\$49.025.341,00</b> - Hasta <b>\$490.253.400,00</b>
<b>MÍNIMA CUANTÍA</b>	<b>MÍNIMA CUANTÍA</b> Desde <b>\$1,00</b> - Hasta <b>\$49.025.340,00</b>

Atentamente,



**DANNY FERNANDO RAMÍREZ BASTIDAS**  
 Director General - IPSE



Hoja número 3 de la circular No. **202611600000034**  
Asunto: **CUANTÍAS DE CONTRATACIÓN IPSE - VIGENCIA 2026**

---

Revisó: Germán Ricardo Balaguera Cuellar – Coordinador Grupo de Asuntos Administrativos y Judiciales  
Aprobó: Rosa Liliana Muskus Cuervo – Jefe de la Oficina Jurídica